



Resolución Jefatural N.º 041 -2011-AGN/J

Lima, 02 FEB 2011

VISTO, el Oficio N° 10-2010-COORD de fecha 29 de octubre de 2010, remitido por el Sr. Antonio L. Paz Ramírez, Coordinador del Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos del Extinto Banco Minero del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, es el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 72-2010-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 22 de diciembre de 2010, recomendando autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos del Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de enero de 2011;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos del Extinto Banco Minero del Perú, declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos del Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación, por haber perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y por no revestir ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según acta de sesión que forma parte de la presente.

Los documentos autorizados para su eliminación corresponden al periodo comprendido entre los años 1989 y 1999, con un aproximado de 8.53 metros lineales, instalados en 14 sacos, conformando las siguientes Series Documentales:

CONTABILIDAD GENERAL

- | | |
|-----------------------------------------------|-------------|
| ▪ Asientos de Diario – Oficina Principal | 1993 - 1999 |
| ▪ Asientos de Diario - Sucursales | 1993 - 1999 |
| ▪ Balance y Saldos Analizados | 1989 - 1992 |
| ▪ Balance de Comprobación (reportes s/firmas) | 1993 - 1996 |

TESORERIA

- | | |
|-------------------------------------------|-------------|
| ▪ Caja Bancos (Movimiento Diario de Caja) | 1992 - 1998 |
| ▪ Diálogo (Comprobante Diario) | 1995 - 1999 |

ARTÍCULO SEGUNDO.-El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.-El Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional